



Nota de Prensa N.º 003-2019-CE

ASPIRANTES A LA JNJ DEBERÁN PROBAR IMPECABLE TRAYECTORIA PROFESIONAL Y PERSONAL

- **Toda la información del proceso en la página web:** <www.comisionespecialjnj.gob.pe>

Desde hoy, miércoles 24 de abril hasta el jueves 9 de mayo, se podrán inscribir los interesados a postular como miembros de la Junta nacional de Justicia.

Los **Requisitos e Impedimentos** podrán conocerlos ingresando a la página web <www.comisionespecialjnj.gob.pe>. Se requiere ser peruano de nacimiento, ser ciudadano en ejercicio, mayor de 45 años y menor de 75. Ser abogado con experiencia profesional no menor a 25 años o haber ejercido la cátedra universitaria por no menos de 25 años o haber ejercido la labor de investigador en forma continua y comprobada en materia jurídica por no menos de 15 años. Será de singular importancia, tener reconocida trayectoria profesional, solvencia e idoneidad moral. No estarán facultados a postular quienes tengan sentencia condenatoria por delito doloso.

Están **Impedidos** de postular a la JNJ, el Presidente de la República, los Vicepresidentes, congresistas, representantes del Parlamento Andino, el Contralor, ministros de Estado, titulares del Poder Judicial y Ministerio Público así como los magistrados del Tribunal Constitucional, alcaldes y gobernadores regionales, que se encuentren en ejercicio de sus funciones o hayan renunciado a ellas, 6 meses antes de su postulación.

Tampoco podrán hacerlo los que pertenezcan a una organización política y no se encuentren con licencia al momento de postular y quienes hayan sido sancionados o separados de un colegio profesional de abogados por falta grave. También deberán abstenerse los condenados por violencia contra la mujer, niños, niñas y adolescentes; los que hayan sido cesados de la administración pública, así como los jueces y fiscales que han sido objeto de destitución o no ratificación.

No podrán aspirar a formar parte de la JNJ los que mantengan deudas que han ingresado a cobranza judicial, los que se encuentren inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, los que han sido condenados con sentencia consentida o ejecutoria en procesos para la determinación de obligaciones alimentarias y de determinación judicial de filiación extramatrimonial, entre otros.

En la dirección electrónica: <www.comisionespecialjnj.gob.pe>, los postulantes podrán acceder a la información y los formatos necesarios para realizar correctamente la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas, así como la Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses, ingresando a los aplicativos supervisados por la Contraloría General de la República.

A través de la página se publicarán los resultados de cada etapa del concurso, el cronograma establecido en las bases, notas de prensa y comunicados oficiales, así como información general sobre la Junta Nacional de Justicia, la Comisión Especial y la Secretaría Técnica Especializada.

En la sección CONTACTENOS se ha incluido la línea telefónica (01) 311-0303 y el correo electrónico <ste@defensoria.gob.pe>, mediante los cuales la ciudadanía podrá realizar consultas y se orientará a los postulantes desde la etapa de postulación hasta la publicación de los resultados finales.

Lima, 24 de abril de 2019



En representación de las
Universidades Públicas



UNIVERSIDAD
DE PIURA
En representación de las
Universidades Privadas